

Anexo n.º 3: FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DEL ESTADO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD				
ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD				
"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"				
Entidad sujeta a control	CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - CONCYTEC			
OCI a cargo del Seguimiento	OCI - CONCYTEC			
Periodo de Seguimiento:	JULIO - DICIEMBRE DE 2025			
Nº DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	Nº DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
014-2024-2-0305-AC	INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LOS "PROCESOS DE CALIFICACIÓN, AUTORIZACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE EMPRESAS QUE DESARROLLAN PROYECTOS CTI, EN EL MARCO DE LA LEY N.º 30309, QUE OTORGA BENEFICIOS TRIBUTARIOS, CORRESPONDIENTE AL PERIODO: 2 DE ENERO DE 2021 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2023"	3	Disponer que la directora de la Dirección de Políticas y Programas de CTel, modifique el numeral 7.4. de la Directiva n.º 001-2019-CONCYTEC-DPP "Disposiciones para la calificación y/o autorización para el desarrollo de proyectos de investigación, científica y desarrollo tecnológico e innovación tecnológica, así como para la autorización de centros de investigación científica, de desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica en el marco de la Ley n.º 30309 y su reglamento", a fin de incluir actividades de supervisión, sobre el desarrollo del procedimiento de fiscalización posterior aleatoria, desde su inicio hasta su culminación, identificando la unidad orgánica responsable del proceso de supervisión y los documentos que acrediten dicha labor. (Conclusión n.º 2)	En Proceso
		5	Disponer que la directora de la Dirección de Políticas y Programas de CTel, modifique la Directiva n.º 001-2019-CONCYTEC-DPP, a fin de consignar los cambios establecidos en el Reglamento de la Ley n.º 30309, aprobados por Decreto Supremo n.º 033-2024-EF. (Conclusión n.º 3)	En Proceso
003-2025-2-0305-AC	INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO AL "PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, REGISTRO Y FISCALIZACIÓN POSTERIOR DE LOS INVESTIGADORES EN EL REGISTRO NACIONAL CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA-RENACYT".	2	Disponer que la DEGC inicie de manera inmediata el procedimiento de fiscalización posterior de los expedientes calificados en 2024 y periodos sucesivos, conforme a la Directiva n.º 001-2024-CONCYTEC-P, Decreto Supremo n.º 141-2024-PCM y Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS.	En Proceso
		3	Disponer que la oficina de Planeamiento incorpore la fiscalización posterior de los expedientes calificados en 2024 como una actividad estratégica en los Planes Operativos Institucionales (POI) y en el Plan Estratégico Institucional (PEI), a fin de garantizar los recursos para su ejecución conforme a la Directiva n.º 001-2024-CONCYTEC-P y en cumplimiento del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley de Pcedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS.	En Proceso
		4	Instar al responsable de la implementación del control interno establecer controles que alerten de forma automática el cumplimiento del procedimiento de fiscalización posterior conforme los plazos establecidos en la Directiva n.º 001-2024-CONCYTEC-P y en cumplimiento del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley de Pcedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS.	En Proceso
		5	Disponer que se incorpore en el Reglamento de RENACYT el procedimiento de autorización de prórroga de plazos para la calificación, clasificación y registro de solicitudes de calificación de los investigadores de acuerdo con lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley de Pcedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, garantizando con ello su uso como medida excepcional para atender las solicitudes de calificación.	Pendiente
		6	Disponer se establezca que la SDCTT como área usuaria, realice el sinceramiento de la capacidad operativa en función de la demanda del servicio de atención de solicitudes de calificación a fin de cumplir con la atención en los plazos previstos en reglamento.	Pendiente
		7	Disponer se incorpore en el reglamento RENACYT actividades de supervisión de la SDCTT relacionadas a la calificación y clasificación de las solicitudes, así como actividades de supervisión de la DEGC respecto del registro del investigador en el RENACYT, a fin de cumplir la atención en los plazos previstos en reglamento.	Pendiente

Anexo n.º 3: FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DEL ESTADO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD				
ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD				
"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"				
Entidad sujeta a control	CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - CONCYTEC			
OCI a cargo del Seguimiento	OCI - CONCYTEC			
Periodo de Seguimiento:	JULIO - DICIEMBRE DE 2025			
Nº DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	Nº DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
003-2025-2-0305-AC	INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO AL "PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, REGISTRO Y FISCALIZACIÓN POSTERIOR DE LOS INVESTIGADORES EN EL REGISTRO NACIONAL CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA- RENACYT".	8	Disponer que la SDCTT defina roles, responsabilidades, controles y supervisión que asegure la segregación de funciones durante la ejecución de las actividades y tareas del procedimiento de calificación, clasificación y registro de solicitudes de calificación de los investigadores, a fin de evitar errores o fraudes en el proceso.	Pendiente
		9	Disponer que se considere la revisión del reglamento RENACYT de tal manera que se incluya criterios claros y objetivos para la calificación y clasificación de las solicitudes de calificación de los investigadores RENACYT, a fin de aplicar la discrecionalidad de criterios y garantizar la legalidad del registro RENACYT.	Pendiente
		10	Disponer que se incorpore en el reglamento RENACYT actividades para el procedimiento de verificación de oficio de mantenimiento activo, activo afiliado y no activo de los investigadores registrados en el RENACYT, a fin de mantener su condición de activo o promoción de nivel y con ello, promover la actividad científica, tecnológica y social de los investigadores.	Pendiente